



*R. Pineros E.
04/10/2012
04:24 P.M.
San Alajuela*

INFORME DE AUDITORIA INTERNA AI JPS N° 15-2012

AUDITORÍA INTERNA

TEMA

VALORES SUSTRADOS EN LA SUCURSAL DE ALAJUELA EL 02 DE OCTUBRE DE 2012

REALIZADO POR:

**MBA. CLAUDIO MADRIGAL GUZMAN
JEFE DE ÁREA**

**MBA. JUAN LUIS AVENDANO ALVARADO
PROFESIONAL II**

IPS DRC 5OCT*12 11:28

FECHA:

04 DE OCTUBRE DE 2012

DIRIGIDO A:

**PRESIDENCIA
GERENCIA
DIRECCIÓN FINANCIERA CONTABLE
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
DEPARTAMENTO DE REVISION Y CONTROL
SUCURSAL ALAJUELA**

Clus

[Handwritten signature]

Alejo
PRESIDENCIA J.P.S.
04 OCT 2012 11:35

*2do e
Guineo*

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	1
1.1	Objetivo General	1
1.2	Alcance del Estudio	1
1.3	Metodología de Estudio	1
1.4	Normativa sobre deberes en el tratamiento de Informes de Auditoría para la Administración Activa y la Auditoría Interna de conformidad con lo que establece la Contraloría General de la República	2
2.	RESULTADO DEL ESTUDIO	3
2.1	Detalle del arqueo efectuado al Fondo Fijo de Caja General, realizado por la señora Ana Cecilia Jiménez Morales	4
2.2	Cierre Diario de Caja General, efectuado por la señora Beatriz Duarte Monge, el 01 de octubre de 2012, al ser las 4:15 p.m. aproximadamente	4
2.3	Lotería en inventario en la Agencia de Alajuela, disponible para la venta a concesionarios y sustraída el 2-10-2012	6
3.	CONCLUSION	7
4.	RECOMENDACIONES	8



1. INTRODUCCION

El 02 de octubre de 2012, al ser las 7:10 a.m. aproximadamente, la Sucursal de la Junta de Protección Social ubicada en Alajuela, fue objeto de un asalto, en el cual sustrajeron valores y efectivo que se custodiaban en la Caja General de dicha sucursal.

1.1 Objetivo General

Determinar la cuantía de los valores y efectivo robados, así como comprobar si se encuentran valores adicionales que no fueron sustraídos de la Caja General de la Junta de Protección Social en la Sucursal de Alajuela.

1.2 Alcance del Estudio

Determinar los valores existentes en la Caja General de la Sucursal de Alajuela al inicio del día del asalto, (02/10/2012).

1.3 Metodología de Estudio

Con la finalidad de poder determinar la cuantía de los valores y efectivo robados, de la Caja General en la Sucursal de Alajuela de Junta de Protección Social, se recopiló información de las siguientes fuentes:

- 1- Cierre Diario de Caja General al 01-10-2012.
- 2- Actas de lotería enviada por el Despacho de Loterías a la Sucursal de Alajuela.
- 3- Resumen de venta diaria a los adjudicatarios de la Sucursal de Alajuela.
- 4- Detalle de paquetes de lotería pagada por la Sucursal de Alajuela.
- 5- Reporte de ingresos de Lotería Electrónica y Tiempos Digitales.
- 6- Detalle de cheques sustraídos, al efectuar una verificación de los que se encontraron en la Caja General, respecto de los entregados por el Banco de Costa Rica, conforme al pedido realizado el 01/08/2012 y aplicado en la Cuenta Bancaria N° 001-0300838-0, por medio de la Nota de Débito N° 170410 del 03 de agosto del 2012, por ₡6.069,00 (Seis Mil Sesenta y Nueve Colones con 00/100).

- 7- Arqueo efectuado por la señora Ana Cecilia Jiménez Morales, el 01/10/2012 a las 11:32 a.m.
- 8- Entrevista sobre la sustracción de talonarios de depósitos a la señora Beatriz Duarte Monge, Cajera General de la Sucursal de Alajuela.

1.4 Normativa sobre deberes en el tratamiento de Informes de Auditoría para la Administración Activa y la Auditoría Interna de conformidad con lo que establece la Contraloría General de la República

De conformidad con el recordatorio enviado vía correo electrónico el 17 de marzo del 2003, por parte del Centro de Relaciones para el Fortalecimiento del Control y la Fiscalización Superiores de la Contraloría General de la República, se transcriben los artículos N° 36, 37, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292, publicada en la Gaceta N° 169 de 4 de setiembre del 2002:

“Artículo 36.- Informes dirigidos a los titulares subordinados

Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca



Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38.- Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República

Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No. 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios..."

2. RESULTADO DEL ESTUDIO

Con el fin de identificar, el efectivo existente al momento del robo del día 02 de octubre de 2012, se procedió a considerar el arqueo al Fondo Fijo de la Caja General realizado por la señora Ana Cecilia Jiménez Morales, Profesional 1B en Contabilidad y Presupuesto, el día 01 de octubre de 2012 a las 11: 32 a.m. y el Cierre Diario de Caja General, efectuado por la señora Beatriz Duarte Monge, Cajera General, al finalizar ese mismo día. A continuación se presenta la información recopilada:

2.1 Detalle del arqueo efectuado al Fondo Fijo de Caja General realizado por la señora Ana Cecilia Jiménez Morales

Fondo Fijo		<u>€30.000.000,00</u>
Composición del Fondo		
Efectivo	€25.311.600,00	
Vales de Cajeros	4.000.000,00	
Reintegro en Trámite	<u>688.400,00</u>	
Sumas iguales		<u>€30.000.000,00</u>

2.2 Cierre Diario de la Caja General, efectuado por la señora Beatriz Duarte Monge, el 01 de octubre de 2012, al ser las 4:15 p.m. aproximadamente.

Movimiento de día 01/10/2012			
Fondo Fijo			€30.000.000,00
Menos: Vales de Caja			
Héctor Benavides Espinoza 64109, 64145, 64153.,64144	2.500.000,00		
Hazel Vargas Villegas 6411, 64135, 641143,	<u>9.000.000,00</u>		
Total vales cajero		11.500.000,00	
Reintegro en trámite		688.400,00	<u>12.188.000,00</u>
Efectivo en Caja General			17.811.600,00
Más devolución efectivo			
Héctor Benavides Espinoza		167.620.00	
Hazel Vargas Villegas		<u>164.240,00</u>	<u>331.860,00</u>
Total efectivo en caja al 1-10-2012 y sustraído el 02-10-2012			€18.143.460,00
Lotería pagada por cajeros el 01/10/12 sustraída el 2-10/2012			<u>€11.168.140,00</u>
TOTAL			€30.000.000,00

**CIERRE DIARIO DE CAJA GENERAL**

Fecha 01-10-2012

Efectivo sustraído el 2-10-2012

Billetes y Monedas		
CANTIDADES	DENOMINACIONES	TOTALES
0	¢20.000	0
1.505	10.000	¢15.050.000,00
278	5.000	1.390.000,00
469	2.000	938.000,00
141	1.000	141.000,00
1.025	500	512.500,00
1.102	100	110.200,00
Billetes y Monedas		
17	50	850
32	25	800
7	10	70
8	5	40
TOTAL		¢18.143.460,00

Lotería pagada por los cajeros el 01/10/12 y sustraída el 02/10/2012							Total
Cajero	Nacional	Popular	Instantánea	Pega 6	Progol	Desmate- rializada	Total
Héctor Benavides Espinoza	¢491.700,00	¢965.000,00	¢10.000,00	¢12.860,00	¢852.820,00		¢2.332.380,00
Hazel Vargas Villegas	523.000,00	6.912.000,00			760,00	¢1.400.000,00	8.835.760,00
Total							¢11.168.140,00

El total de la lotería pagada por los cajeros de cambio de premios, alcanza la suma de ¢11.168.140,00 (Once Millones Cientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta Colones), dicho monto fue cancelado el 01 de octubre de 2012.

2.3 Lotería en inventario en la Agencia de Alajuela, disponible para la venta a concesionarios y sustraída el 2-10-2012

Conforme la información contenida en los sistemas del Despacho de Loterías, a la Agencia de Alajuela se le envió para distribuir entre los adjudicatarios los siguientes números de paquetes:

Sorteo N°s	Tipo de Lotería	Fechas	Cantidad de billetes	Billetes vendidos	Billetes en existencia
5785 y 5786 paquetes 1650 al 1658 1974 al 1985	Popular	2 y 5 de octubre de 2012	1500 por sorteo	1350 por sorteo Resumen de Ventas N° 156, 157 y 158	150 por sorteo
5787 y 5788 paquetes 1659 al 1667 1976 al 1989	Popular	9 y 12 de octubre de 2012	1600 por sorteo	0 billetes	1600 por sorteo
Total billetes en existencia					3500 para los cuatro sorteos

Al momento de efectuar la revisión a las Cajas de Seguridad, donde se resguarda la lotería, se detectó que únicamente se mantenían dos enteros tirados en el suelo, uno del sorteo N° 5785¹ y otro del N° 5786², por lo que la lotería sustraída suma un total de 3498 billetes para un total de ₡10.902.500,00 a un precio de ₡3.115,00 por entero.

Lo anterior, se resume de la siguiente manera:

Efectivo sustraído	₡18.143,460.00
Lotería no vendida sustraída	10.902.500,00
Premios cambiados sustraídos	<u>11.168.140,00</u>
Total	₡40.214.100,00

1. Conforme se detalla en el documento del Banco de Costa Rica de fecha 01 de agosto de 2012, la Agencia de Alajuela recibió un total de dos talonarios de cheques de la cuenta corriente N° 001-0300838-0 con un total de 25 cheques por talonario, de estos únicamente se encontró en la Caja General una chequera numerada del N° 18311151 al N° 18311175 por lo tanto, se comprobó un faltante de 25 cheques correspondiente al talonario del N° 18311176 al N° 18311200, la cual fue sustraída el 02 de octubre de 2012.

¹ Sorteo N° 5785, Serie 884, Número 00, Emisión 2, fracciones del 1 al 10.

² Sorteo N° 5786, Serie 933, Número 00, Emisión 2, fracciones del 1 al 10.



Así mismo, se nos informó por parte de la Cajera General, señora Beatriz Duarte Monge, que se sustrajeron 10 talonarios de depósitos, no obstante se desconoce la numeración de los mismos, ya que la nota con que los envió el Banco de Costa Rica, fue sustraída.

Verificando los documentos que se encontraban en la Caja General se determinó:

- a) Se detectó la Planilla de Transporte de Valores de la Empresa Proval, con el número 2563350, preparada por la señora Beatriz Duarte Monge, con el siguiente detalle:

Reporte de detalle de envío			
Línea	Envío	Otro documento	Monto colones
1	0	430056	¢ 170.000,00
2	0	430533*	177.700,00
3	0	429694	2.507.700,00
4	0	430055**	2.585.600,00
5	0	430323	34.200,00
6	0	429689	1.839.560,00
7	0	430319	1.698.800,00
8	0	430530*	510.700,00
Total			¢ 9.524.260,00

*El monto de estos dos paquetes conforman el reintegro que se encontraba en trámite al día 01-10-2012.

**Este paquete estaba abierto por lo que se procedió a realizar el montaje del mismo contra los documentos que se ubicaron en la Caja General de la Sucursal de Alajuela, determinando que se encontraba completo; asimismo, se verificó el contenido de la tula contra los formularios de envío constando que los demás no fueron abiertos por lo que se procedió a dejarlos en idéntica condición para su posterior revisión.

- b) El Reporte de Ingresos de Lotería Electrónica, Tiempos Desmaterializados y Progol de fecha 01-10-2012, detalla un total de venta de ¢24.500,00, suma que se encontraba preparada para ser trasladada a la Junta de Protección Social, mediante Planilla de Transporte de Valores de la Empresa Proval, con el número 2657301. Debido a que la tula no mostraba condiciones de deterioro o rotura se procedió a mantenerla en ese mismo estado para que los encargados de la Sucursal de Alajuela la remitieran a las Oficinas Centrales.

3 CONCLUSIÓN

La Sucursal de la Junta de Protección Social, ubicada en la Provincia de Alajuela fue asaltada el 02 de octubre de 2012, y sujeta a la sustracción de dinero y valores que se encontraban bajo custodia en la Caja General de dicha sucursal.

Producto de la situación ocurrida, esta Auditoría Interna se presentó en dicha dependencia para efectuar una valoración de los bienes sustraídos a la Institución determinándose que:

- 1- El monto total de dinero en efectivo sustraído asciende a la suma de ₡18,143,460.00.
- 2- Adicionalmente, fueron robados 3,498 billetes de Lotería Popular de los sorteos N° 5785, 5786, 5787 y 5788, por un monto total de ₡10.902.500,00.
- 3- Así mismo, los premios pagados el 01 de octubre de 2012, por los Cajeros Héctor Benavidez Espinoza y Hazel Vargas Villalobos, con un valor total de ₡11.168.140,00.

Por otra parte se evidenció que fue sustraído un talonario de cheques del N° 18311176 al N° 18311200 de la Cuenta Corriente N° 001-0300838-0 del Banco de Costa Rica, la cual fue asignada a la Sucursal de Alajuela para llevar a cabo el pago de premios, además fueron robados 10 talonarios de depósito cuyo detalle y numeración se desconoce por cuanto la señora Beatriz Duarte Monge, al momento de la verificación no contaba con el mismo. Cabe indicar, que esta cuenta corriente fue bloqueada por orden del señor Rafael Ángel Oviedo Chacón, Director Financiero Contable, tal como fue verificado por esta Auditoría Interna.

De acuerdo con lo observado y corroborado por esta Auditoría Interna, funcionarios de esta Sucursal se trasladaron a las oficinas del Organismo de Investigación Judicial en horas de la tarde del 02 de octubre a interponer las denuncias correspondientes.

4 RECOMENDACIONES

AL Director Financiero Contable, señor Rafael Ángel Oviedo Chacón, coordinar lo procedente para que:

- 1) Se presenten las denuncias correspondientes ante el Instituto Nacional de Seguros para recuperar el monto de los valores sustraídos y detallados en este informe.
- 2) Se informe a las diferentes Unidades Administrativas, personas físicas y jurídicas con las que se tienen convenios para cambio de premios, del detalle de las fracciones de lotería premiada y cambiada el 01 de octubre, que fue sustraída el 02 de octubre de 2012, asimismo el desglose de la lotería no vendida de los sorteos de Lotería Popular N° 5785, 5786, 5787 y 5788 robada en esa misma fecha.



INSTITUCIÓN BENEMÉRITA

3) Solicite a los funcionarios involucrados en este evento, ampliar la denuncia interpuesta ante el Organismo de Investigación Judicial con el propósito de que se aporte un detalle de la lotería cambiada el 01 de octubre del 2012, y que fue sustraída el 02 de octubre del 2012 en la Sucursal de Alajuela, así como de la chequera, talonarios de depósito faltantes, lotería en inventario para la venta a concesionarios y el efectivo sustraídos.

4) Solicite el acuerdo correspondiente a la Junta Directiva, para que el fondo fijo de la Caja General de la Sucursal de Alajuela alcance la suma autorizada de €30.000.000,00, dicho acuerdo debe indicar la facultad de tramitar un reintegro de Caja General de la Sucursal Alajuela por un monto de €11.168.140,00 sin remitir las fracciones comprobantes de la lotería cambiada el 01 de octubre de 2012, debido a que fueron robadas el 02 de octubre 2012, asimismo reponer el efectivo que se encontraba en la Caja General de la Sucursal por la suma de €18.143.460,00 sustraído en esa misma fecha.

5) Se publique un anuncio en los Diarios de Circulación Nacional, donde se informe sobre los formularios de cheque en blanco y los talonarios de depósito que fueron sustraídos de la Sucursal de Alajuela, consignando el nombre del Banco, cuenta bancaria y numeración de los documentos correspondientes.

6) De conformidad con lo dispuesto en los artículos N° 12 inciso c), N° 36 y N° 37 de la Ley General de Control Interno N° 8292, y dada la situación acontecida, se establece un plazo de tres días contado a partir de la fecha en que sea entregado el presente informe, para que se informe a esta Auditoría Interna sobre las medidas adoptadas por la Administración, en cumplimiento de las presentes recomendaciones.

Elaborado por:
MBA. Claudio Madrigal Guzmán
Jefe de Área

Elaborado por:
MBA. Juan Luis Avendaño Alvarado
Profesional II

Revisado por:
MBA. Rodrigo Carvajal Mora
Subauditor Interno

Aprobado por:
MSc. Doris María Chen Cheang
Auditora Interna



